

MECANISMO PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LAS PRÁCTICAS DE DISCRIMINACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL BICENTENARIO

*La Universidad Politécnica del Bicentenario
adopta el compromiso explícito de combatir la discriminación laboral en todas sus formas.*

*Queda prohibida toda conducta discriminatoria
que tenga por objeto o efecto impedir, anular o menoscabar el reconocimiento
o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.*

Se garantiza a toda persona la igualdad real de oportunidades y de trato y el derecho a la no discriminación.

La **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**, señala:

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

III. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

La **Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato**, señala:

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

III. Discriminación: toda conducta que por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra análoga que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

I. PARA PREVENIR:

1. Se impartan pláticas en temas relacionados.
2. Se difundirán las prácticas de discriminación.
3. Las demás que se determinen.

II. PARA ATENDER:

1. Presentación de la queja:

Se cuenta con una figura mediadora denominada **OMBUDSPERSON** encargada de la recepción de quejas por actos que se consideren de discriminación generados por cualquier miembro de la Comunidad Universitaria, quien brindará la asistencia y orientación de manera confidencial e imparcial.

La queja se puede presentar de manera *presencial* ante la *Abogada General quien es la Ombudsperson* en la oficina que ocupa, localizada en la planta baja del edificio UD1 zona de oficinas administrativas; o virtual mediante *correo electrónico* a la cuenta convivenciasana@upbicentenario.edu.mx.

2. Registro de la queja:

La Ombudsperson informará de la queja al Comité para la prevención y atención de la violencia laboral y el hostigamiento y acoso sexual, y al Comité para la igualdad laboral y no discriminación ambos de la Universidad Politécnica del Bicentenario.

3. Atención y sanción:

4.1 Vía informal: a través del ombudsperson quien funge como mediador para lograr el proceso de conciliación si así lo desea el agraviado, brindándole acciones de remediación según las circunstancias.

4.2 Vía formal: a través del ombudsperson se asesora y acompaña al agraviado para que según las circunstancias del caso y lo que determine éste, presente la o las quejas ante las instancias administrativa, laboral y/o penal, cuyas sanciones se impondrán al infractor en los términos de la normatividad aplicable.

ATENTAMENTE

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL BICENTENARIO

“Energía, UPB correcaminos”